

DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DEL CONCURSO PÚBLICO QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR CONCESIONES DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES QUE OPEREN REDES INALÁMBRICAS DE ALTA VELOCIDAD DENTRO DE LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 3,40 - 3,60 GHz

VISTOS:

- a) El decreto ley N° 1.762, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- b) La ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.
- c) El decreto supremo N° 412, de 1995, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta el concurso público a que se refiere el artículo 13 C de la Ley General de Telecomunicaciones, para otorgar concesiones de servicios públicos de telecomunicaciones.
- d) El aviso publicado en el Diario Oficial los días 02 y 16 de octubre de 2023, el cual llama a un concurso público para el otorgamiento de concesiones de servicios de telecomunicaciones que operen redes inalámbricas de alta velocidad 5G o superior.
- e) La resolución exenta N° 2.175, del 13 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba bases del concurso público para otorgar concesiones de servicio público de telecomunicaciones que operen redes inalámbricas de alta velocidad (5G o superior) en 50 MHz dentro de la banda de frecuencias de 3,40 - 3,60 GHz.
- f) La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de conformidad con lo que establece la letra f) del artículo 6° del decreto ley N° 1.762, corresponde a la Subsecretaría de Telecomunicaciones la administración y control del espectro radioeléctrico, cuyo uso y goce de sus frecuencias es de libre e igualitario acceso por medio de concesiones, permisos o licencias de telecomunicaciones, especialmente temporales, otorgadas por el Estado, según previene el artículo 8° de la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.
- b) Que, conforme al artículo 13C de la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, se deberá llamar a concurso público para otorgar concesiones o permisos para servicios de telecomunicaciones en caso que exista una norma técnica, publicada en el Diario Oficial, que sólo permita otorgar un número limitado de concesiones o permisos a su respecto. Adicionalmente, el

llamado a concurso se hará mediante aviso publicado en el Diario Oficial los días 1° y 15 del mes o al día siguiente, en caso que alguno de éstos fuese feriado.

- c) Que los días 02 y 16 de octubre de 2023 se publicó en el Diario Oficial el aviso legal y reglamentario, mediante el cual el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones efectuó los llamados a un concurso público para otorgar concesiones de servicio de telecomunicaciones que instalen, operen y exploten redes inalámbricas exclusivamente 5G o superior en las bandas de frecuencia 3,40 - 3,60 GHz.
- d) Que, mediante la resolución exenta N° 2.175/2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se aprobaron las respectivas bases técnicas y administrativas del concurso público indicado en el literal precedente y anotado en el literal e) de los VISTOS. En lo pertinente, dichas bases detallan las funciones que cumplirá la Comisión Evaluadora, el número de sus integrantes y la forma de designación:

“Artículo 19.- Composición y funciones de la Comisión Evaluadora. En el tiempo que medie entre el segundo aviso de llamado a Concurso y el plazo de presentación de las propuestas, la Subsecretaría designará a la Comisión Evaluadora mediante una resolución dictada al efecto, la cual estará integrada por siete (07) miembros, todos funcionarios públicos de SUBTEL, y estará presidida por uno de éstos. De igual forma, uno de ellos será el secretario ejecutivo designado por la comisión, según se indicará en la referida resolución.

La Comisión Evaluadora tendrá como funciones realizar tanto la apertura de las propuestas como también analizar y evaluar las solicitudes de cada uno de los postulantes, pronunciándose sobre los antecedentes generales de la solicitud, los antecedentes técnicos y los antecedentes legales administrativos de cada uno de ellos, y analizar las ofertas económicas cuando se produzca una licitación.

La evaluación tiene como propósito verificar el cumplimiento de los requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos en las Bases y, en definitiva, determinar cuál de todas las postulaciones en Concurso ofrece las mejores condiciones técnicas que aseguren una óptima transmisión o excelente servicio. En caso de igualdad de condiciones entre dos o más postulaciones, la Comisión Evaluadora deberá analizar las ofertas económicas que éstas acompañen durante la fase de licitación.

En apoyo de su función, y en caso que así lo estime, la Comisión Evaluadora podrá considerar la asesoría de uno o más profesionales expertos, internos o externos a SUBTEL, quienes no serán considerados integrantes de la Comisión Evaluadora. Ellos tendrán sólo un rol consultivo en las materias que se recabe su opinión experta y, en consecuencia, no tendrán derecho a voto en las sesiones que celebre la Comisión”.

- e) Que, atendida las razones anteriores, se hace necesario proceder a dictar el correspondiente acto administrativo que contenga la individualización de los integrantes de la Comisión Evaluadora para el concurso público individualizado previamente.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese la designación de la Comisión Evaluadora del concurso público señalado en el literal e) de los VISTOS, cuyos integrantes se individualizan a continuación:

	INTEGRANTE	CARGO	INSTITUCIÓN	PROFESIÓN
1	Virginia Reginato Contreras	Jefa de la División Política Regulatoria y Estudios	Subsecretaría de Telecomunicaciones	Ingeniera de Ejecución en Computación e Informática
2	Verónica Gorigoitia Montero	Jefa de la División Jurídica	Subsecretaría de Telecomunicaciones	Abogada
3	María José Molina Godoy	Jefa del Departamento de Análisis Jurídico de la Política Regulatoria	Subsecretaría de Telecomunicaciones	Abogada
4	Catalina Meza Suárez	Abogada de la División Jurídica	Subsecretaría de Telecomunicaciones	Abogada
5	Cristián Espinoza Ruiz	Jefe del Departamento de Administración del Espectro Radioeléctrico y Numeración	Subsecretaría de Telecomunicaciones	Ingeniero Civil Electrónico
6	Cristián Vicencio Schmidt	Asesor del Departamento de Administración del Espectro Radioeléctrico y Numeración	Subsecretaría de Telecomunicaciones	Ingeniero Civil Electrónico
7	Manuel González Farfán	Analista de Telecomunicaciones	Subsecretaría de Telecomunicaciones	Ingeniero Civil Electricista

ARTÍCULO SEGUNDO. La Comisión Evaluadora tendrá como funciones realizar la apertura de las propuestas; analizar y evaluar las solicitudes de cada uno de los postulantes en lo concerniente a los antecedentes generales de la solicitud, los antecedentes técnicos y los antecedentes legales administrativos de cada uno de ellos; analizar las ofertas económicas cuando se produzca una licitación; y efectuar cualquier otra función encomendada por las bases del respectivo concurso.

La Comisión Evaluadora, conforme al artículo 19 de las bases del concurso señalado, se encontrará facultada, en caso que lo estime necesario, para considerar como apoyo de su función la asesoría de uno o más profesionales expertos, internos o externos de esta Subsecretaría. Tales profesionales expertos no serán considerados integrantes de la Comisión Evaluadora, tendrán sólo un rol consultivo en las materias que se recabe su opinión experta y, en consecuencia, no tendrán derecho a voto en las sesiones que celebre la Comisión.

ARTÍCULO TERCERO. Desígnese como Secretario Ejecutivo de la Comisión Evaluadora del concurso público de la especie, señalado en el literal e) de los VISTOS, al profesional Manuel González Farfán, Analista de Telecomunicaciones de esta Subsecretaría, quien asumirá la función de coordinación y apoyo administrativo del proceso concursal.

Asimismo, el Secretario Ejecutivo realizará la función que el artículo 22 de las bases del concurso encomienda a esta figura en orden a descargar del sistema electrónico de recepción de postulaciones los

antecedentes generales de la solicitud, los antecedentes técnicos y los antecedentes legales y administrativos que hayan adjuntado cada uno de los postulantes.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB INSTITUCIONAL DE LA SUBSECRETARÍA
DE TELECOMUNICACIONES**

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete (Subtel).
- División Política Regulatoria y Estudios (Subtel).
- División Jurídica (Subtel).
- Oficina de Partes Subtel.

